

CONTRATO Número     /202    

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUALES.

**DE UNA PARTE:** La Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Holguín, de nacionalidad cubana, constituida mediante Resolución Número 1 de fecha 01 de enero de 1997, emitida por el entonces Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH), con domicilio legal en calle 48 número 4 A entre Carretera Central y Camino del Infierno, Zona Industrial, municipio y provincia de Holguín, subordinada al Grupo de Gestión de las Aguas Terrestres, adscrito al Consejo de Ministros, con número de código en el Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP) 113/907.0.11121, con número de Identificación Tributaria (NIT) 01001116672, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 2003 al Tomo I, Folio: 60, Hoja 4, Libro EP, con cuenta bancaria en pesos cubanos número: 0666521105780015, en la Sucursal bancaria: 6651, del Banco BANDEC, sito en: calle Maceo entre Aguilera y Arias, titular de la cuenta: EES Emp. de Aprov. Hidráulico Holguín, Licencia para operar en divisa: G1201870001, teléfono: 24463623, correo electrónico: [dgeneral.aprov@hlg.giat.cu](mailto:dgeneral.aprov@hlg.giat.cu), representada en este acto por el ingeniero Ránder Manuel Céspedes Leyva, en su carácter de Director General, condición que acredita por Resolución número 11 de 28 de marzo de 2018, que lo designa en el cargo, que declara como su representante a Ingeniero Jorge Peláez Zequeira, con cargo de Director UEB Holguín, mediante la Resolución 196 de fecha 17 de junio del 2015, que lo autoriza a suscribir contratos y quién en lo sucesivo y a los efectos del presente Suplemento se denominará **EL PRESTADOR**.

**DE OTRA PARTE:** La Entidad \_\_\_\_\_, de nacionalidad cubana, constituida mediante Resolución \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia Holguín, subordinada al \_\_\_\_\_, perteneciente al \_\_\_\_\_, Código REEUP \_\_\_\_\_, Código NIT \_\_\_\_\_, Cuenta Bancaria en pesos cubanos número \_\_\_\_\_, en el banco \_\_\_\_\_, Agencia \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, condición que acredita por la Resolución Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_, que lo faculta a firmar contratos económicos, que en lo adelante se sucesivo se denominará **EL CLIENTE**.

**AMBAS PARTES:** Reconociendo la personalidad y representación con que comparecen en este acto convienen en adoptar el presente contrato por adhesión en los términos y condiciones siguientes:

#### 1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO

##### OBJETO:

1.1 El contrato tiene como objeto establecer relaciones de prestación de servicios técnicos relacionados con las aguas terrestres en lo referente a la caracterización de residuales; en el que El CLIENTE recibe y paga por el servicio pactado y el PRESTADOR investiga, emite informe y certifica de acuerdo a la Tarea Técnica pactada (Anexo 1), a total satisfacción del CLIENTE, cobrando por el servicio prestado.

##### ALCANCE:

1.2 El PRESTADOR realizará un estudio de las áreas a investigar, determinando puntos de muestreo, tomará muestras de aguas limpias y residuales que genera el CLIENTE, encargándose de subcontratar con el laboratorio de La Empresa de Análisis y Servicios Técnicos Generales UEB Holguín, para obtener el resultado del análisis de laboratorio, del que realizará un estudio y diagnóstico, emitiendo un certificado si se cumple con los parámetros normados y generalmente aceptados por las normas de buenas prácticas.

1.3 Los trabajos se realizarán en las siguientes unidades y/o dependencias del CLIENTE:

---

---

---

---

---

## **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **2.1 Obligaciones de EL PRESTADOR**

- 2.1.1 Se obliga a prestar el Servicio según la Tarea Técnica (Anexo 1) pactada con EL CLIENTE así como designar el personal técnico necesario y competente para realizar el Servicio solicitado.
- 2.1.2 Proporcionar un informe de resultado al CLIENTE que responda a la solicitud del servicio con la calidad pretendida.
- 2.1.3 Designar a \_\_\_\_\_ como representante del PRESTADOR para este contrato.
- 2.1.4 Entregar al CLIENTE el resultado del servicio en un término de cinco días hábiles posteriores a haber recibido el informe preliminar del Laboratorio y luego de que EL CLIENTE pague por el servicio pactado en el momento de recibir el informe. Los resultados del informe tendrán vigencia por un año.

### **2.2 OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

- 2.2.1 Brindar toda la información que se necesite para la realización del Servicio, incluida la documentación e información necesaria. De no cumplir lo acordado, las afectaciones que se deriven le serán imputables.
- 2.2.2 Facilitar el acceso al personal técnico asignado por el PRESTADOR a sus locales y áreas de trabajo para la realización de las actividades que se deriven del Servicio, cuando ello no fuere posible por causas imputables al CLIENTE, las afectaciones que se deriven le serán imputables.
- 2.2.3 Designar a \_\_\_\_\_ como representante del CLIENTE para este contrato.
- 2.2.4 Pagar por el servicio realizado en un plazo de 30 días luego de haber recibido la factura.

## **3. PRECIO, VALOR Y FORMA DE PAGO.**

- 3.1 El precio de los servicios se determina por la Resolución 324/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios que regula el procedimiento de las fichas de costo por los servicios prestados.
- 3.2 El valor total del contrato es en pesos cubanos y estará determinado por las facturas con sus soportes que presente EL PRESTADOR, para la aprobación por EL CLIENTE en la medida en que se preste el servicio según los anexos presentados. Lo que se detalla en las fichas de gastos correspondientes. (ver anexo 1 y 2)
- 3.3 El cobro de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria o cheque, amparado en la Resolución 183 de la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba, de 26 de diciembre de 2020, que regula las operaciones de cobros y pagos que se deriven de relaciones contractuales se utilizan los instrumentos de pago y títulos de crédito que acuerden las partes.
- 3.4 Si EL CLIENTE incumple injustificadamente el pago del servicio recibido, EL PRESTADOR no está obligado a la ejecución de las obligaciones pendientes y aplicará la mora correspondiente.

## **4. GARANTÍA Y CALIDAD.**

- 4.1 EL PRESTADOR entregará los datos obtenidos con la veracidad y confiabilidad requerida de acuerdo al cumplimiento riguroso de las indicaciones y procedimientos establecidos para la realización de los servicios.
- 4.2 EL PRESTADOR garantiza la calidad adecuada en los servicios objeto de este contrato de conformidad con la Norma 27:2012 Requisitos vertimientos de aguas residuales a las aguas terrestres y al alcantarillado.

## **5. AVISO**

- 5.1 Como medida preventiva, las partes están en la obligación de notificarse vía telefónica o correo electrónico con siete días hábiles de anticipación la eventual posibilidad de un incumplimiento en su ejecución.

## **6. EXIMENTES DE RESPONZABILIDAD:**

- 6.1 Si después de firmado el CONTRATO sobrevinieren causas de carácter extraordinario, imprevisibles e inevitables, ajenos a la voluntad de las partes que impidieren total o parcial el cumplimiento de las obligaciones. El que la invocare deberá informar a la otra parte por escrito y en un término no mayor de 15 días naturales de la aparición de la causa, quedando exonerada de responsabilidad, siempre que demuestre la imposibilidad del cumplimiento de la obligación. La parte que en cada caso alegue la FUERZA MAYOR o el caso fortuito a su favor presentará los documentos probatorios correspondientes emitidos por la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

## **7. RECLAMACIONES:**

- 7.1 Las partes se prestarán la debida cooperación en la concertación, interpretación y ejecución de este Contrato, no obstante, podrán establecer reclamaciones por considerarse afectados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la afectación, siempre que hayan sido detectadas dentro de ese período. Las reclamaciones deben notificarse por escrito en el domicilio del reclamado; el cual las contestará en igual término.

## **8. SANCIONES PECUNIARIAS**

- 8.1 La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales, asume la responsabilidad derivada de dicho incumplimiento, salvo que este tenga por causa la fuerza mayor o el caso fortuito debidamente certificado.
- 8.2 En caso de incumplimiento de la ejecución del servicio por causas imputables al PRESTADOR, EL CLIENTE tendrá derecho a exigir una sanción pecuniaria a partir del primer día de retraso en las cuantías siguientes.
- 0,05% Por cada día, durante los siguientes primeros 30 días.
  - 0,08% Por cada día durante los siguientes 30 días.
  - 0,12% Por cada día después de los 60 días.
- Dichas penalidades también podrán ser impuestas por el PRESTADOR al CLIENTE cuando las causas del incumplimiento le sean imputables.

## **9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

- 9.1 Las Partes cumplirán este CONTRATO de buena fe. Cualquier discrepancia que surja durante su ejecución, será resuelta mediante negociaciones amigables.
- 9.2 Si las Partes no llegaren a un acuerdo, someterán el litigio ante la Sección de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular de Holguín.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

- 10.1 Las Partes se comprometen a no revelar ante terceros cualquier información que por razón de sus funciones de trabajo haya podido conocer. Será responsabilidad de la parte infractora los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.
- 10.2 Ambas partes se comprometen a no revelar la información confidencial que recíprocamente se suministren con este carácter durante la etapa de negociación o ejecución ulterior del contrato, salvo las excepciones previstas en la ley.

## **11. LEY APLICABLE.**

- 11.1 La legislación que ha servido para la elaboración de este contrato y que en el término de su vigencia serán aplicables para su conocimiento y solución de posibles diferendos son las que siguen:
- a) Ley 124 ·De las aguas terrestres”.
  - b) Ley No. 81 del Medio Ambiente.

- c) Ley 59. Código Civil
- d) Decreto Ley Número 304/12 "De la Contratación Económica".
- e) Decreto 337 "Reglamento de la Ley Número 124 De las aguas terrestres".
- f) Decreto Número 310 de 2012 "De los tipos de Contratos"
- g) Resolución 183 de la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba, de 26 de diciembre de 2020, que regula las operaciones de cobros y pagos que se deriven de relaciones contractuales
- h) NC 27:2012 Vertimientos de aguas residuales a las aguas terrestres y al alcantarillado – Requisitos
- i) Ley 141/2021 "Código de Procesos"

## 12. VIGENCIA

- 12.1 La vigencia del contrato de caracterización y servicios técnicos es de 5 años y comenzará a regir a partir de su firma, terminándose cuando sean cumplidas todas las obligaciones por ambas partes.

El informe de cada uno de los estudios realizados por EL PRESTADOR tendrá vigencia por el término de 1 año, en el caso de la caracterización de residuales si con los estudios se comprueba la eficiencia del sistema de tratamiento, de lo contrario se realizarán nuevos estudios teniendo en cuenta las medidas dejadas.

## 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 El CONTRATO podrá ser rescindido y/o resuelto total o parcialmente por cualquiera de las Partes, previa comunicación a la otra en un término no mayor de 30 días hábiles, disponiendo del mismo término la otra parte para efectuar sus alegaciones, procediéndose a continuación con lo establecido en cláusula 7 o "por acuerdo mutuo de las Partes". La terminación no exime a ninguna de las Partes de las obligaciones contraídas en el transcurso de la ejecución del contrato.

## 14. OTRAS CONDICIONES.

- 14.1 Todas las adiciones, modificaciones o enmiendas deberán constar mediante suplementos de este CONTRATO, formando parte integrante del mismo y solo tendrán validez siempre que estén redactadas por escrito, firmadas y acuñadas por las partes.
- 14.2 La Parte interesada en la modificación debe comunicarlo a la otra con 15 días de antelación, para que la modificación pueda ser analizada por ambas Partes.
- 14.3 Si las nuevas circunstancias alegadas para la modificación obedecen a disposiciones de órgano u organismo del Estado obligatorias para las mismas, la Parte proponente deberá presentar los documentos probatorios contentivos de las mismas.
- 14.4 El presente contrato es por adhesión, al amparo del artículo 17.2 del Decreto Ley 304 "De la Contratación".

Y para que así conste se suscribe el siguiente contrato, en dos ejemplares, a un mismo tenor e igual efectos legales, en Holguín, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_.

---

**EL PRESTADOR**

---

**EL CLIENTE**

Anexo 1

**CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:**

UNIDAD QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: \_\_\_\_\_

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PRODUCTOR O UNIDAD: \_\_\_\_\_

---

SERVICIO SOLICITADO: \_\_\_\_\_

---

---

PERIODO SOLICITADO DEL SERVICIO A REALIZAR: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

EL PRESTADOR.

---

EL CLIENTE

## Anexo 2: TAREA TÉCNICA

### 1. INVENTARIO FÍSICO DE ENTIDADES. (para caracterización de residuales)

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	Sistema de tratamiento				Estado Técnico		
		Laguna de Oxidación	Planta de tratamiento	Biprosesador	Otros	Bueno (B)	Regular (R)	Malo (M)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

### 2. DATOS DEL SERVICIO.

Muestreo:  Si  No

Análisis:  Químico-Físico  Microbiológico.

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL CLIENTE PARA EL ESTUDIO.

---



---

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El muestreo de las unidades que forman parte del cliente se realizara de la forma siguiente  
 Unidades \_\_\_\_\_ fecha del muestreo (definir la fecha)

---



---



---

Nota. Se realizaran \_\_\_\_\_ muestreo en la unidad.

\_\_\_\_\_  
EL PRESTADOR

\_\_\_\_\_  
EL CLIENTE

Anexo 3: Ficha de Costo



FICHAS PARA PRECIOS O TARIFAS  
(PROTEGIDA)

Descripción del Servicio:

Ficha No.

Caracterización de residuales líquidos

Código REEUP:

Organismo

Cliente:

INRH

CONCEPTOS	FILA	COEFICIENTES	TOTAL
<b>Materias Primas, Materiales e Insumos directos</b>	<b>1</b>		
Insumos	1.1		
Combustible	1.2		
Energía	1.3		
Agua	1.4		
<b>Salarios</b>	<b>2</b>		
De Ello Salarios Directos	2.1		
Estimulación	2.2		
<b>Otros gastos Directos</b>	<b>3</b>		
<b>Gastos Asociados a la Producción</b>	<b>4</b>	<b>2.159645107</b>	
De Ello Salarios	4.1	0.769992999	
Combustible	4.2	0.048333244	
Dietas	4.3		
<b>COSTO TOTAL (1+2+3+4+5)</b>	<b>5</b>		
<b>Gastos Generales y de Administración</b>	<b>6</b>	0.352442	
De Ello Salarios	6.1	0.230007	
Combustible	6.2	0.009909	
<b>Gastos de Operaciones</b>	<b>7</b>	0.000000	
De Ello Salarios	7.1	0.000000	
Combustible	7.2	0.000000	
Gastos Financieros	<b>8</b>	0.020095	
Gastos por Financiamiento entregado a la OSDE	<b>9</b>	0.253487	
Materias Primas, Materiales e Insumos	<b>10</b>		
Gastos de Seguridad Social a corto plazo	<b>11</b>		
Impuesto por la Utilización de la Fuerza Trabajo	<b>12</b>		
Impuesto sobre Ventas	<b>13</b>		
Contribución Territorial	<b>14</b>		
Impuesto Especial a Productos	<b>15</b>		
Otros Gastos Autorizados por el MFP	<b>16</b>		
<b>TOTAL GASTOS (Suma de la 6 a la 16)</b>	<b>17</b>		
Normativa de Utilidad a aplicar	<b>18</b>		
Masa de Utlidad (5 x 18/100)	<b>19</b>		
<b>PRECIO O TARIFA (5 + 17 +19)</b>	<b>20</b>		
Elaborado Por:	Firma:	Cargo:	Fecha
Aprobado Por:	Firma:	Cargo:	Fecha

Anexo 3: Ficha de Costo



FICHAS PARA PRECIOS O TARIFAS (PROTEGIDA)

Descripción del Servicio:			Ficha No.
Código REEUP: Cliente:			Organismo INRH
CONCEPTOS	FILA	COEFICIENTES	TOTAL
<b>Materias Primas, Materiales e Insumos directos</b>	<b>1</b>		
Insumos	1.1		
Combustible	1.2		
Energía	1.3		
Agua	1.4		
<b>Salarios</b>	<b>2</b>		
De Ello Salarios Directos	2.1		
Estimulación	2.2		
<b>Otros gastos Directos</b>	<b>3</b>		
<b>Gastos Asociados a la Producción</b>	<b>4</b>	<b>2.159645107</b>	
De Ello Salarios	4.1	0.769992999	
Combustible	4.2	0.048333244	
Dietas	4.3		
<b>COSTO TOTAL (1+2+3+4+5)</b>	<b>5</b>		
<b>Gastos Generales y de Administración</b>	<b>6</b>	0.352442	
De Ello Salarios	6.1	0.230007	
Combustible	6.2	0.009909	
<b>Gastos de Operaciones</b>	<b>7</b>	0.000000	
De Ello Salarios	7.1	0.000000	
Combustible	7.2	0.000000	
Gastos Financieros	<b>8</b>	0.020095	
Gastos por Financiamiento entregado a la OSDE	<b>9</b>	0.253487	
Materias Primas, Materiales e Insumos	<b>10</b>		
Gastos de Seguridad Social a corto plazo	<b>11</b>		
Impuesto por la Utilización de la Fuerza Trabajo	<b>12</b>		
Impuesto sobre Ventas	<b>13</b>		
Contribución Territorial	<b>14</b>		
Impuesto Especial a Productos	<b>15</b>		
Otros Gastos Autorizados por el MFP	<b>16</b>		
<b>TOTAL GASTOS (Suma de la 6 a la 16)</b>	<b>17</b>		
Normativa de Utilidad a aplicar	<b>18</b>		
Masa de Utlidad (5 x 18/100)	<b>19</b>		
<b>PRECIO O TARIFA (5 + 17 +19)</b>	<b>20</b>		
Elaborado Por:	Firma:	Cargo:	Fecha:
Aprobado Por:	Firma:	Cargo:	Fecha:



**Anexo No. 4:  
Ficha del Cliente**

		<b>EMPRESA DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO DE HOLGUÍN</b>	Cód: PC -01 Rev No: 1 Versión :00
<b>FICHA DE CLIENTES</b>			
Nombre de la Entidad:		Código REEUP/ONEI:	
Domicilio Legal:			
Teléfonos:		Fax:	E-Mail:
Organismo al que pertenece:			Subordinación:
Inscripción en el Registro Comercial:		Licencia para operar en divisa:	NIT:
Directivos de la Entidad			
Cargo	Nombre y Apellidos	Carné de Identidad	Teléfono
Director:			
Económico:			
Personal autorizado a solicitar servicios y firmar facturas			
Nombres y apellidos	Cargo	Carné de identidad	Firma
Número de Cuenta Bancaria en pesos cubanos			
Titular de la Cuenta Bancaria en pesos cubanos			
Banco y Sucursal Bancaria:			
Cargo de la persona que autoriza el contrato:		CUÑO DE LA ENTIDAD	
Nombre, apellidos y Firma:			
El director de la entidad o su equivalente declara, apercibido de la responsabilidad en que incurre, que todos los datos aquí plasmados son ciertos y que cualquier variación en algunos de ellos deberá comunicarse de inmediato a las partes para evitar cualquier problema que de ello pueda derivarse.			
<b>IMPORTANTE:</b> Exhibir certificado de documentos legales que acreditan la personalidad jurídica de la entidad, certificado y acuñado por el Asesor Jurídico en original.			
<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA EAHH</b>			
Fecha de Actualización:		No. de Contrato:	Código de Cliente: